



Resolución de la Oficina General de Administración N° 088 - 2016-FONDEPES/OGA

Lima, 23 de junio de 2016

VISTOS:

El Cargo N°1217-2016-FONDEPES/ALOG de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por el Coordinador de Logística; la Nota N°256-2016-FONDEPES/OGA, de fecha 10 de junio de 2016, emitida por la Oficina General de Administración del FONDEPES; el Memorándum Interno N°1454-2016-FONDEPES/SG, de fecha 17 de junio de 2016, emitido por la Secretaría General; el Informe N°037-2016-FONDEPES/OGA/AGF, de fecha 23 de junio de 2016, emitido por la Coordinación del Área de Gestión Financiera y la Certificación de Crédito Presupuestario N°2076, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función de la Oficina General de Administración, programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo solicitado por el Coordinador de Logística y consecuentemente corresponde autorizar el reembolso solicitado, toda vez que el destino de los recursos permitirán cumplir los objetivos y funciones institucionales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Nota N°256-2016-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración remite a la Secretaría General del FONDEPES, la rendición documentada de gastos por el importe de S/. 1,019.00 (Un mil, diecinueve y 00/100 Soles) presentada por el Coordinador de Logística mediante Cargo N°1217-2016-FONDEPES/ALOG, en el que remiten el Informe N°010-2016-FONDEPES/EVP/JALC, correspondiente a la comisión de servicios efectuada por el colaborador Luis Alberto Ore Quispe del 01 al 04 de marzo de 2016, con motivo de brindar apoyo en el evento de inauguración de la obra "Construcción y Equipamiento del DPA Puerto Morín, provincia de Viru, región La Libertad", solicitando el reintegro correspondiente;



J. BOHORQUES

Que, mediante Memorando Interno N°1454-2016-FONDEPES/SG, la Secretaría General autoriza el trámite del reintegro solicitado por la Procuradora Pública a favor del colaborador Luis Alberto Ore Quispe;

Que, mediante Informe N°037-2016-FONDEPES/OGA/AGF, la Coordinación del Área de Gestión Financiera, una vez fiscalizada la documentación sustentatoria del gasto, recomienda autorizar el reintegro por S/. 1,019.00 (Un mil, diecinueve y 00/100 Soles), solicitado por el colaborador Luis Alberto Ore Quispe, con la finalidad de brindar apoyo en el evento de inauguración de la obra "Construcción y Equipamiento del DPA Puerto Morin, provincia de Viru, región La Libertad, del 01 al 04 de marzo de 2016, debidamente autorizado por la Secretaria General del FONDEPES, en cumplimiento del numeral 8.5.1 de la Directiva N°03-2013-FONDEPES/SG, aprobada mediante Resolución N° 150-2013-FONDEPES/SG;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°2076, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para efectuar el reintegro;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N°010-2015-FONDEPES/SG de fecha 29 de enero de 2015, se modifica el punto III y el numeral 8.1.2 de la Directiva N°03-2013-FONDEPES/SG especificándose que el contenido de la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y empleados públicos del FONDEPES, Incluyendo aquellos que brindan servicio de consultoría, u otros (personas naturales que brindan servicios);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reintegro por el concepto de gastos realizados en comisión de servicio a favor del colaborador antes citado;

Con la visación de la Coordinación del Área de Gestión Financiera; y,

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y en mérito a la Resolución Jefatural N° 065-2016-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:

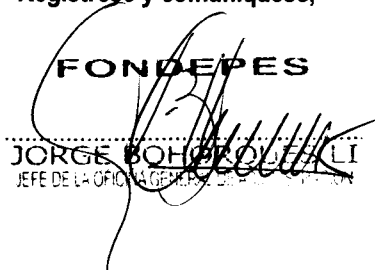
Artículo 1°.- Autorizar el reintegro a favor del colaborador Luis Alberto Ore Quispe, contratado bajo la modalidad de "Contratación Directa hasta 3 UIT", por el importe de S/. 1,019.00 (Un mil, diecinueve y 00/100 Soles), por los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectara en el presupuesto de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N°2076 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Área de Gestión Financiera y al servidor al que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución, para conocimiento y los fines de ley.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,

FONDEPES

JORGE BOHÓRQUEZ LI
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN